En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:00 hrs. nueve horas, del día miércoles 29 veintinueve, de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 128 ciento veintiocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (El C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, se incorpora más tarde.) ***C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 128 ciento veintiocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Presidenta. Antes de darle lectura a este orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno de la recepción de un oficio turnado a la Secretaría General; por el Regidor José Romero Mercado, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión lo pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar la solicitud del Regidor, lo puedan expresar levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de acuerdo que autoriza al Municipio De Zapotlán El Grande la suscripción de la modificación del Convenio de Coordinación y su anexo técnico, cuyo objeto es la ejecución de diversos proyectos con Recursos del Programa Barrios De Paz, Ejercicio 2021. Motiva La C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que informa el estado del proceso de pago de los Artistas que participaron en el “22 Festival Cultural De La Ciudad”. Motiva El C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ampliación de vigencia del Contrato de Comodato por un vehículo de transporte para el apoyo de Atletas, entre La Asociación Jalisciense de Remo A.C. y el Municipio De Zapotlán El Grande. Motiva La C. Regidora Claudia López Del Toro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone autorización para la aprobación de ajustes a las Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. Motiva La C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone Convenio modificatorio al Contrato principal autorizado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 28 de febrero del año 2017. Motiva El C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión…**13 votos a favor. I voto en abstención: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, la suscripción de la modificación del Convenio de Coordinación y su anexo técnico, cuyo objeto es la ejecución de diversos Proyectos con Recursos del Programa Barrios de Paz, Ejercicio 2021. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA****, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,* ***“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO 2021”****, lo cual sustento en la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Nuestra actividad política edilicia tienen sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; también es de nuestro conocimiento que la propia, es decir la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco.* ***II.-****De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 primer párrafo, fracciones II y IV, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, como integrante de este cuerpo edilicio y además Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; en uso del deber y obligación de presentar iniciativas conforme a lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 47 Fracción V, 54 fracciones I, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, que a su vez en su artículo 91, señala que la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, como en la especie resulta, ya que además, conforme al Artículo 92, reviste carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones ya que contiene las propuesta de acuerdo acompañando de una exposición de motivos, en la cual se hacen estas manifestaciones o consideraciones jurídicas, que lo justifican, explican, motivan y cubre los requisitos que al efecto se requieren para su aprobación y que para mayor abundamiento refiero además lo siguiente.* ***III.-*** *Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el 11 de febrero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021,* [*https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-20-xxiii.pdf*](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-20-xxiii.pdf) *con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades, por lo que se emitió convocatoria el 15 de febrero del año 2020, a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en dicho Programa, misma que se encuentra visible y publicada en el siguiente link* [*https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programasfortalecimiento-economico/descarga/barrios\_de\_paz.pdf*](https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programasfortalecimiento-economico/descarga/barrios_de_paz.pdf)*, la cual tiene como Objetivo General promover y reforzar en los municipios las Acciones De Prevención De Las Violencias Y Nuevas Masculinidades a través de tres ejes preventivos, mismos que se trascriben a continuación: ●Implementar a través de los municipios, la estrategia* ***Educando para la Igualdad*** *en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género. (Que sería un eje de apertura para el Municipio). ●Implementar el modelo* ***Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)*** *en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2020). ●Implementar a través de los municipios, la estrategia* ***Nos Movemos Seguras*** *para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2020).* ***V.-*** *Nuestro municipio participó en el “****Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021”*** *con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, en beneficio de nuestras mujeres y hombres de la ciudad, aunado a que el municipio presentó 3 proyectos alineados a los ejes, recibió una aportación estatal de $1´298,000.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N), por los tres proyectos entregados por la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Por lo anterior, pongo a la consideración de este honorable pleno, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO****.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción de la modificación del convenio de coordinación y su anexo técnico, cuyo objeto es la ejecución de diversos proyectos con recursos del Programa Barrios de Paz, ejercicio 2021, el cual fue celebrado entre este municipio y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; lo anterior con la finalidad de dar continuidad a la operatividad de los ejes que el municipio ejecuta a través del programa referido por lo que resta del ejercicio fiscal 2021; autorizando para la suscripción del convenio de coordinación modificatorio y su anexo técnico respectivo a la Presidenta municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal.* ***ATENTAMENTE*** *“****2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”*** *CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* *28 de septiembre de 2021* ***C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA*** *REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE* ***DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Regidora. Señores Regidores, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quién tenga a bien aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que informa el estado del proceso de pago de los Artistas que participaron en el “22 Festival Cultural De La Ciudad”. Motiva El C. Regidor Arturo Sánchez Campos. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS****, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA EL ESTADO DEL PROCESO DE PAGO DE LOS ARTISTAS QUE PARTICIPARON EN EL “22 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD”****, de conformidad con la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.*** *De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***III.*** *Mediante oficio 075/2021 que a la presente iniciativa se anexa, el Coordinador General de Cultura informa que el pasado mes de julio del año en curso, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, celebró convenio con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura, en donde por medio de “El PROFEST”, la Secretaría de Cultura destina $1'021,068.00 (UN MILLÓN VEINTIUMIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue autorizado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 122 de fecha 11 de agosto del 2021. Cantidad que solo podrá ser utilizada, para el pago del talento artístico que fue autorizado por la Secretaría de Cultura, dentro del “22 Festival Cultural de la Ciudad", el cual se llevó a cabo del 4 al 12 de septiembre del presente, en donde los artistas, con los que se celebró contrato individual, se presentaron sin cobrar sus honorarios, accediendo a que se les pague, en cuanto la Secretaría de Cultura, haga el depósito al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*  ***IV.-*** *El depósito por parte de la Secretaría de Cultura, deberá ser a la cuenta No. 33246430 del Banco del Bajío, a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, entre el mes de septiembre y diciembre del presente. Por lo que, si el depósito se realiza después del 30 de septiembre, será responsabilidad de la administración entrante, quienes deben dar seguimiento al trámite correspondiente, por lo que se solicita se autorice transferir los pagos por estos conceptos a la Administración 2021-2024 debidamente relacionados en el expediente financiero de entrega- recepción.* ***V.-*** *Se anexa al presente, lista de los nombres, cantidades y demás datos, con quienes se celebró contrato, para que la administración entrante, los contacte y les haga los depósitos correspondientes, una vez que el Gobierno Federal radique los recursos al Estatal y este a su vez al Municipio.* ***VI.*** *El “22 Festival Cultural de la Ciudad” tuvo un presupuesto total de $1'621,629.47 (un millón seiscientos veintiún mil seiscientos veintinueve pesos 47/100 m.n.), con aportación Municipal de $600,461.52 (seiscientos mil cuatrocientos sesenta y un pesos 52/100 m.n.), de los cuales $451,900.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos 00/100) fueron patrocinados por terceros y $148,561.52 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100) se erogaron con recursos propios. Y el resto de $1'021,068.00 (un millón veintiún mil sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), fue aportación Federal con recursos del PROFEST. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes puntos de* ***ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:*** *Se le instruya a Secretaría General para que la información antes dicha, quede plasmada en acta para todos los efectos legales a que haya a lugar.* ***SEGUNDO:*** *Notifíquese al Presidente Municipal Electo, al equipo de transición Encargado de la Hacienda Municipal y a la Coordinación de Cultura Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“****2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de septiembre de 2021.* ***MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS*** *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores pongo a su consideración el presente punto, quienes estén por la afirmativa les pido levanten su mano…**15 votos, aprobado por mayoría de los presentes**. **A partir de este punto llega el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ampliación de vigencia del Contrato de Comodato por un vehículo de transporte para el apoyo de Atletas, entre La Asociación Jalisciense de Remo A.C. y el Municipio De Zapotlán El Grande. Motiva La C. Regidora Claudia López Del Toro. ***C. Regidora Claudia López Del Toro HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,*** *en mi carácter de Regidora Integrante de este H. Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO POR UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO DE ATLETAS, ENTRE LA ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS******I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.-*** *De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***III.-*** *La atención al deporte es un eje prioritario en este gobierno, la necesidad fundamental de realizar acciones de apoyo a los atletas que representen a Ciudad Guzmán, así como impulsar a los deportistas que deseen llevar a cabo sus actividades, con el objetivo de que estos no encuentren limitantes u obstáculos durante su desarrollo. La promoción deportiva en todos sus ámbitos, es prioridad de este Honorable Ayuntamiento.* ***IV.-*** *El 29 de mayo del 2019, fue recibida en Sala de Regidores, el escrito con número de oficio 31/2019 suscrito por la representante legal de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., la C. Haniel Rodríguez Moreno, mediante la cual solicita a este Municipio, se realice el mantenimiento mecánico al motor del vehículo de transporte de los atletas de alto rendimiento de Remo y Canotaje de la Asociación que dignamente representa; lo anterior, como una manera de apoyar a los deportistas de esta disciplina para su óptimo traslado a las localidades donde desarrollen actividades competitivas así como a sus sesiones de entrenamiento en “La Playita”. En la solicitud recibida y firmada por la representante legal, la C. Haniel Rodríguez Moreno, se anexa la escritura número 9,487 nueve mil cuatrocientos ochenta y siete correspondiente a la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de la persona moral denominada ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE REMO ASOCIACION CIVIL expedida ante la fe del Notario Público número 06 de esta Municipalidad, el Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco; de igual manera, se anexa copia simple de la factura número BA00169 de la Unidad Vehicular Mercedes Benz OF 1319/44 MODELO 2011 número de serie 3MBAA5DM3BM041052 mediante la cual se acredita la propiedad del camión, mismo que está a nombre de la asociación civil.* ***V.-*** *En virtud de lo anterior, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 07 siete celebrada el día 27 de junio del año 2019, en el punto 28 veintiocho del orden del día, el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aprobó la Iniciativa de acuerdo económico que propuso autorización para la celebración de contrato de comodato por un vehículo de transporte para el apoyo de atletas, entre la Asociación Jalisciense de Remo A.C. y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dicho punto de acuerdo se aprobó bajo los siguientes términos: \*Objeto: Se otorgue al Municipio de Zapotlán el Grande en comodato, la unidad vehicular propiedad de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., exclusivamente para la realización de mantenimiento y reparaciones, permitiendo en todo momento su utilización para el transporte de los atletas y personal de dicha asociación. \*Duración: El contrato de comodato deberá suscribirse por la duración del periodo actual de la administración Municipal, esto es hasta el día 30 de septiembre del año 2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - \*Operación: Para la realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones, será operado exclusivamente por el personal del taller Municipal; para el uso de la unidad vehicular como transporte de los atletas pertenecientes a la escuela del CODE, será operado exclusivamente por las personas designadas y autorizadas por la dependencia. - - - - \*De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido en lo artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la restitución de los derechos de ambas partes en caso de incumplimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* ***VI.-*** *Con el objeto de seguir apoyando a los atletas Zapotlenses, se propone la modificación del instrumento jurídico, realizando una ampliación de la duración del Contrato de Comodato mencionado anteriormente, por un periodo de 3 tres años más, esto es, hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de* ***ACUERDO ECONÓMICO:******PRIMERO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la modificación del Contrato de Comodato celebrado con la Asociación Jalisciense de Remo A.C., para que en su cláusula de duración, se amplíe dicho término hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.* ***SEGUNDO:*** *Se faculta los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban la modificación del Contrato de Comodato que se autoriza en el punto anterior.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la Sindicatura para que se lleve a cabo la modificación del contrato de comodato; al Encargado de la Hacienda Municipal y a la encargada del Departamento de Patrimonio para los efectos legales a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE******CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 23 DE SEPTIMEBRE DEL 2021.*** *“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”* ***LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO*** *Regidora Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cueva.*** Muchas gracias Regidora Claudia. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia, quién tenga a bien aprobarla, lo pueda expresar levantando su mano…. **12 votos a favor, 3 votos en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del C. Regidor Alejandro Barragan Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos Garcia. se aprueba por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la aprobación de ajustes a las Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. Motiva La C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO******PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,*** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de**Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE AJUSTES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021,*** *que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******1.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***2.-*** *La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado.* ***3.-***  *La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal; así como también solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; por otro lado los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.* ***4.-*** *Por su parte el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y el 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, refieren que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO:*** *1.- En Sesión Ordinaria 52 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada los días 23 y 28 de septiembre del año en curso, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, de los ajustes a las partidas del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, como se menciona en la tablas descritas en el oficio de referencia, mismas que se insertan textualmente a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**Reclasificación de Ingresos:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **TIPO** | **CLASE** | **Descripción** | **PRESUPUESTO ANUAL** | **PRESUPUESTO MODIFICADO** | **PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL** |
| 1 | 2 | 1 | IMPUESTO PREDIAL | 42,543,177.18 | 0.00 | 42,543,177.18 |
| 1 | 2 | 2 | IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES | 29,132,027.10 | 0.00 | 29,132,027.10 |
| 1 | 2 | 3 | IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS | 3,343,463.75 | 0.00 | 3,343,463.75 |
| 1 | 7 | 1 | RECARGOS DE LOS IMPUESTOS | 1,498,639.73 | 0.00 | 1,498,639.73 |
| 1 | 7 | 2 | ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS | 406,397.26 | 0.00 | 406,397.26 |
| 1 | 7 | 3 | MULTAS DE LOS IMPUESTOS | 493,589.18 | 0.00 | 493,589.18 |
| 1 | 7 | 4 | GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS | 147,399.38 | 0.00 | 147,399.38 |
| 4 | 1 | 1 | DERECHOS POR EL USO DEL PISO | 2,262,967.01 | 0.00 | 2,262,967.01 |
| 4 | 1 | 2 | DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS | 110,495.29 | 0.00 | 110,495.29 |
| 4 | 1 | 3 | DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES | 2,981,806.86 | 0.00 | 2,981,806.86 |
| 4 | 1 | 4 | DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL | 5,638,968.66 | 0.00 | 5,638,968.66 |
| 4 | 3 | 1 | DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS | 9,379,291.53 | 0.00 | 9,379,291.53 |
| 4 | 3 | 2 | DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS | 2,328,733.69 | 0.00 | 2,328,733.69 |
| 4 | 3 | 3 | DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS | 2,413,448.36 | 0.00 | 2,413,448.36 |
| 4 | 3 | 5 | DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION | 517,090.44 | 0.00 | 517,090.44 |
| 4 | 3 | 6 | DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION | 2,662,092.80 | 0.00 | 2,662,092.80 |
| 4 | 3 | 7 | DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA | 34,267.00 | 0.00 | 34,267.00 |
| 4 | 3 | 8 | DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD | 523,282.65 | 0.00 | 523,282.65 |
| 04 | 03 | 09 | DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS | 342,200.00 | 0.00 | 342,200.00 |
| 4 | 3 | 11 | DERECHOS DEL RASTRO | 6,069,060.00 | 0.00 | 6,069,060.00 |
| 4 | 3 | 12 | DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL | 376,276.20 | 0.00 | 376,276.20 |
| 4 | 3 | 13 | DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES | 4,379,625.86 | 0.00 | 4,379,625.86 |
| 4 | 3 | 14 | DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO | 1,124,043.30 | 0.00 | 1,124,043.30 |
| 4 | 4 | 1 | OTROS DERECHOS | 1,891,520.00 | 0.00 | 1,891,520.00 |
| 04 | 05 | 01 | RECARGOS DE LOS DERECHOS | 280,000.00 | 0.00 | 280,000.00 |
| 5 | 1 | 1 | USO, GOCE,APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO | 731,707.00 | 0.00 | 731,707.00 |
| 5 | 1 | 2 | PRODUCTOS DIVERSOS | 8,365,948.00 | 0.00 | 8,365,948.00 |
| 6 | 1 | 1 | APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS | 7,162,315.00 | 0.00 | 7,162,315.00 |
| 6 | 1 | 2 | APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO | 1,422,005.00 | 0.00 | 1,422,005.00 |
| 6 | 1 | 3 | OTROS APROVECHAMIENTOS | 1,118,517.00 | 0.00 | 1,118,517.00 |
| 06 | 03 | 01 | RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS | 577,360.10 | 0.00 | 577,360.10 |
| 8 | 1 | 1 | PARTICIPACIONES | 226,375,478.85 | 0.00 | 226,375,478.85 |
| 8 | 2 | 1 | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 11,037,933.00 | 0.00 | 11,037,933.00 |
| 8 | 2 | 2 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 76,687,842.00 | 0.00 | 76,687,842.00 |
| 8 | 3 | 4 | OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS | 25,886,178.37 | 1,021,168.00 | 26,907,346.37 |
| 08 | 04 | 01 | TENENCIA O USO DE VEHICULOS | 0.00 | 0.00 |  |
| 8 | 4 | 2 | FONDO DE COMPENSACION ISAN | 544,796.82 | 0.00 | 544,796.82 |
| 8 | 4 | 3 | IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 1,875,138.00 | 0.00 | 1,875,138.00 |
| 10 | 3 | 1 | FINANCIAMIENTO INTERNO | 38,752,820.74 | 0.00 | 38,752,820.74 |
|  |  |  | **SUMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021** | **521,417,903.11** | 1,021,168.00 | **522,439,071.11** |
|  |  |  | REMANENTE EJERCICIO 2020 | 6,968,816.13 | 0.00 | 6,968,816.13 |
|  |  |  | **SUMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 MÁS EL REMANENTE 2020** | **528,386,719.24** | **1,021,168.00** | **529,407,887.24** |

**Reclasificación de Egresos:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAP** | **CON** | **PART** | **Descripción** | **PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL** | **PRESUPUESTO MODIFICADO** | **PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL** |
| 1 | 1 | 1 | DIETAS | 6,396,300.00 | 0.00 | 6,396,300.00 |
| 1 | 1 | 3 | SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 123,875,347.13 | 298,356.25 | 124,173,703.38 |
| 1 | 2 | 2 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 29,799,148.05 | -1,261,602.66 | 28,537,545.39 |
| 1 | 3 | 2 | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 23,878,446.77 | 82,702.08 | 23,961,148.85 |
| 1 | 3 | 3 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 2,099,624.33 | 529,759.63 | 2,629,383.96 |
| 1 | 3 | 4 | COMPENSACIONES | 3,944,070.03 | -174,638.29 | 3,769,431.74 |
| 1 | 4 | 1 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 23,000,000.00 | 0.00 | 23,000,000.00 |
| 1 | 4 | 3 | APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 20,108,218.76 | 0.00 | 20,108,218.76 |
| 1 | 4 | 4 | APORTACIONES PARA SEGUROS | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 |
| 1 | 5 | 1 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 6,638,756.54 | 0.00 | 6,638,756.54 |
| 1 | 5 | 2 | INDEMNIZACIONES | 870753.59 | -527,405.63 | 343,347.96 |
| 1 | 5 | 5 | APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS | 0 | 0.00 | 0 |
| 1 | 5 | 9 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 5,883,339.56 | 34,371.27 | 5,917,710.83 |
| 1 | 7 | 1 | ESTIMULOS | 14,678,321.87 | 1,018,457.35 | 15,696,779.22 |
| 2 | 1 | 1 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 631,530.88 | 9,500.00 | 641,030.88 |
| 2 | 1 | 2 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION | 213,997.05 | 28,800.00 | 242,797.05 |
| 2 | 1 | 3 | MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO | 12,000.00 | 0.00 | 12,000.00 |
| 2 | 1 | 4 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 5,000.04 | 0.00 | 5,000.04 |
| 2 | 1 | 5 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL | 8,000.04 | 0.00 | 8,000.04 |
| 2 | 1 | 6 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 937,441.22 | -6,300.00 | 931,141.22 |
| 2 | 1 | 8 | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS | 790,118.12 | -6,950.00 | 783,168.12 |
| 2 | 2 | 1 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 570,990.70 | -2,400.00 | 568,590.70 |
| 2 | 2 | 2 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES | 77,751.80 | 0.00 | 77,751.80 |
| 2 | 2 | 3 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION | 5,000.04 | 0.00 | 5,000.04 |
| 2 | 4 | 6 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | 221,231.60 | 0.00 | 221,231.60 |
| 2 | 4 | 8 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 17,040.02 | 0.00 | 17,040.02 |
| 2 | 4 | 9 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | 4,662,914.43 | -636,765.66 | 4,026,148.77 |
| 2 | 5 | 1 | PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS | 362,000.04 | 15,000.00 | 377,000.04 |
| 2 | 5 | 2 | FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS | 161,805.56 | 2,900.00 | 164,705.56 |
| 2 | 5 | 3 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS | 127,381.58 | 0.00 | 127,381.58 |
| 2 | 5 | 4 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS | 226,114.19 | 1,900.08 | 228,014.27 |
| 2 | 5 | 6 | FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS | 6,200.04 | 0.00 | 6,200.04 |
| 2 | 5 | 9 | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS | 111,300.00 | 9,500.00 | 120,800.00 |
| 2 | 6 | 1 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 12,774,722.71 | -380,000.00 | 12,394,722.71 |
| 2 | 7 | 1 | VESTUARIO Y UNIFORMES | 3,940,440.04 | 0.00 | 3,940,440.04 |
| 2 | 7 | 2 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL | 262,277.99 | 6,600.00 | 268,877.99 |
| 2 | 7 | 3 | ARTICULOS DEPORTIVOS | 58,999.96 | 0.00 | 58,999.96 |
| 2 | 7 | 4 | PRODUCTOS TEXTILES | 8,999.96 | -2,900.00 | 6,099.96 |
| 2 | 8 | 1 | SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS | 74,999.96 | 10,000.00 | 84,999.96 |
| 2 | 8 | 3 | PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 |
| 2 | 9 | 1 | HERRAMIENTAS MENORES | 167,050.68 | 0.00 | 167,050.68 |
| 2 | 9 | 4 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 99,119.13 | 0.00 | 99,119.13 |
| 2 | 9 | 6 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,568,650.04 | -78,000.00 | 2,490,650.04 |
| 2 | 9 | 8 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 358,259.36 | -1,000.00 | 357,259.36 |
| 3 | 1 | 1 | ENERGIA ELECTRICA | 23,908,601.48 | 0.00 | 23,908,601.48 |
| 3 | 1 | 4 | TELEFONIA TRADICIONAL | 1231717 | 0.00 | 1,231,717.00 |
| 3 | 1 | 8 | SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS | 26,520.00 | 0.00 | 26,520.00 |
| 3 | 1 | 9 | SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS | 4,500.00 | 0.00 | 4,500.00 |
| 3 | 2 | 2 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | 147,000.00 | 0.00 | 147,000.00 |
| 3 | 2 | 3 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 903,641.36 | 385,498.76 | 1,289,140.12 |
| 3 | 2 | 6 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 20,500.00 | 10,000.00 | 30,500.00 |
| 3 | 2 | 9 | OTROS ARRENDAMIENTOS | 50500 | 70,000.00 | 120,500.00 |
| 3 | 3 | 1 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS | 1,152,190.19 | 548,070.00 | 1,700,260.19 |
| 3 | 3 | 2 | SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 154,200.00 | -30,000.00 | 124,200.00 |
| 3 | 3 | 3 | SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 15,000.00 | 0.00 | 15,000.00 |
| 3 | 3 | 4 | SERVICIOS DE CAPACITACION | 1,463,773.92 | 126,400.00 | 1,590,173.92 |
| 3 | 3 | 5 | SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO | 580000 | 0.00 | 580,000.00 |
| 3 | 3 | 6 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION | 393,917.20 | 9,200.00 | 403,117.20 |
| 3 | 3 | 8 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | 200,000.04 | 0.00 | 200,000.04 |
| 3 | 4 | 1 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 2,067,703.92 | -468,000.00 | 1,599,703.92 |
| 3 | 4 | 2 | SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR | 162176.35 | 468,000.00 | 630,176.35 |
| 3 | 4 | 3 | SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES | 139,826.24 | -139,826.24 | 0 |
| 3 | 4 | 4 | SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS | 1,296,837.80 | -113,672.52 | 1,183,165.28 |
| 3 | 4 | 7 | FLETES Y MANIOBRAS | 5,517.00 | 0.00 | 5,517.00 |
| 3 | 5 | 1 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 181,195.09 | 67,587.96 | 248,783.05 |
| 3 | 5 | 2 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 61,306.96 | 0.00 | 61,306.96 |
| 3 | 5 | 3 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION | 1,446,648.11 | 0.00 | 1,446,648.11 |
| 3 | 5 | 5 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 612,000.04 | 36,000.00 | 648,000.04 |
| 3 | 5 | 7 | INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | 240,324.83 | 331,827.70 | 572,152.53 |
| 3 | 5 | 8 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | 27,194,119.42 | 0.00 | 27,194,119.42 |
| 3 | 5 | 9 | SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION | 999.96 | 0.00 | 999.96 |
| 3 | 6 | 1 | DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 864,422.30 | 43,000.00 | 907,422.30 |
| 3 | 6 | 9 | OTROS SERVICIOS DE INFORMACION | 7,999.92 | 0.00 | 7,999.92 |
| 3 | 7 | 5 | VIATICOS EN EL PAIS | 297,082.60 | -1,437.37 | 295,645.23 |
| 3 | 8 | 1 | GASTOS DE CEREMONIAL | 551,107.38 | 8,000.00 | 559,107.38 |
| 3 | 8 | 2 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | 517,518.81 | 1,621,598.00 | 2,139,116.81 |
| 3 | 8 | 3 | CONGRESOS Y CONVENCIONES | 103,138.24 | 0.00 | 103,138.24 |
| 3 | 8 | 4 | EXPOSICIONES | 68,000.04 | 0.00 | 68,000.04 |
| 3 | 8 | 5 | GASTOS DE REPRESENTACION | 592,000.42 | -20,562.63 | 571,437.79 |
| 3 | 9 | 2 | IMPUESTOS Y DERECHOS | 276,059.48 | 25,000.00 | 301,059.48 |
| 3 | 9 | 4 | SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 3,722,500.00 | -500,000.00 | 3,222,500.00 |
| 3 | 9 | 5 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 823,010.04 | 0.00 | 823,010.04 |
| 3 | 9 | 6 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | 220,760.04 | 30,000.00 | 250,760.04 |
| 3 | 9 | 9 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 158,999.96 | 0.00 | 158,999.96 |
| 4 | 3 | 8 | SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 1,455,063.00 | 0.00 | 1,455,063.00 |
| 4 | 3 | 9 | OTROS SUBSIDIOS | 2,412,115.78 | 0.00 | 2,412,115.78 |
| 4 | 4 | 1 | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 12,302,661.21 | -300,500.00 | 12,002,161.21 |
| 4 | 4 | 2 | BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION | 175,000.00 | 0.00 | 175,000.00 |
| 4 | 4 | 3 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 400000 | 0.00 | 400,000.00 |
| 4 | 4 | 5 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 21,964,667.47 | 0.00 | 21,964,667.47 |
| 4 | 5 | 1 | PENSIONES | 4,108,310.76 | 0.00 | 4,108,310.76 |
| 4 | 5 | 2 | JUBILACIONES | 2,495,324.16 | 0.00 | 2,495,324.16 |
| 4 | 6 | 4 | TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS | 939,369.04 | -151,000.00 | 788,369.04 |
| 5 | 1 | 1 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA | 262,609.44 | 2,500.00 | 265,109.44 |
| 05 | 01 | 02 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA | 4,870.84 | 0.00 | 4,870.84 |
| 5 | 1 | 5 | EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 728,478.83 | 61,756.67 | 790,235.50 |
| 05 | 01 | 09 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION | 6,784.84 | 3,000.00 | 9,784.84 |
| 5 | 2 | 1 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 71,205.40 | 0.00 | 71,205.40 |
| 5 | 2 | 3 | CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | 39,935.83 | 0.00 | 39,935.83 |
| 5 | 3 | 1 | EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | 21,605.24 | -1,900.08 | 19,705.16 |
| 5 | 3 | 2 | INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 5700 | 0.00 | 5,700.00 |
| 5 | 4 | 1 | VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 2,637,526.04 | 0.00 | 2,637,526.04 |
| 5 | 4 | 5 | EMBARCACIONES | 0 | 0.00 | 0 |
| 5 | 4 | 9 | OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 159,999.96 | 0.00 | 159,999.96 |
| 5 | 5 | 1 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 162097.83 | 0.00 | 162,097.83 |
| 5 | 6 | 2 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 80,000.04 | 0.00 | 80,000.04 |
| 5 | 6 | 5 | EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION | 76,552.50 | 0.00 | 76,552.50 |
| 5 | 6 | 7 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA | 508,776.92 | -69,256.67 | 439,520.25 |
| 5 | 6 | 9 | OTROS EQUIPOS | 212,186.81 | 0.00 | 212,186.81 |
| 6 | 1 | 4 | DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | 55,206,868.00 | 3,000.44 | 55,209,868.44 |
| 9 | 1 | 1 | AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO | 34,170,275.70 | 2,167,080.94 | 36,337,356.64 |
| 9 | 2 | 1 | INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO | 13,140,013.70 | -2,170,081.38 | 10,969,932.32 |
| 9 | 9 | 1 | ADEFAS | 8,961,739.95 | 0.00 | 8,961,739.95 |
|  |  |  | **SUMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** | **528,386,719.24** | **1,021,168.00** | **529,407,887.24** |

*2.- Basados en la explicación y en los soportes documentales que exhibió en la sesión el Encargado de la Hacienda Municipal, la Directora de Egresos y la Directora de Ingresos; señalando que el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponde solamente el convenio PROFEST 2021 con la Secretaria de Cultura de la Federación y el H. Ayuntamiento, aprobado en la Sesión Ext. 122 en el Séptimo Punto del día 11 de agosto del 2021, en donde se estableció que el Municipio recibiría un importe de $1,021,168.00. Por lo anteriormente expuesto la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 37, 38 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sesión Ordinaria 52 de Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, celebrada los días 23 y 28 de septiembre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por el área técnica de este Ayuntamiento, aprobamos por 3 tres votos de los miembros asistentes de la comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular, la aprobación a los ajustes de las partidas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, conforme a las tablas de la reclasificación de ingresos y egresos, aumentos y disminuciones diversas, que se insertan en las tablas del considerando 1° primero del presente Dictamen. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del municipio, para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Egresos para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*  *C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Laura Martinez, quién tenga a bien aprobarla, lo pueda expresar levantando su mano…. **14 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gomez Sanchez. Aprobado por mayoría calificada - - - - - - - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone Convenio modificatorio al Contrato Principal autorizado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 28 de febrero del año 2017. Motiva El C. Regidor Alberto Herrera Arias. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** Señor Secretario, solicito que este punto sea leído por mi compañero Regidor Vicente Pinto Ramírez. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores someto a su consideración el que este punto sea leído por el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, quienes estén de acuerdo le pido levantar su mano…**11 votos a favor**. **3 votos** **en contra:** Del C. Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y José Romero Mercado. **2 votos** **en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Se aprueba por mayoría calificada que el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, lea el dictamen, adelante Licenciado. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. ALBERTO HERRERA ARIAS,*** *en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 29 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017****, basado en la siguiente* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***II.-*** *Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó la concesión y adjudicación directa a favor de la empresa SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., respecto al servicio integral que comprende recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos domiciliarios en la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; la operación, mantenimiento, administración del actual relleno sanitario; así como los relacionados con aseo comercial o aseo contratado.* ***III.-*** *Así mismo por la petición realizada bajo oficio número HM- 177/2020, suscrito por el Encargado de la Hacienda Municipal, el día 29 de julio del año 2020, dos mil veinte, donde se solicita la revisión del contrato de concesión de servicio de recolección de basura, y se informa que por instrucciones del Presidente Municipal J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, se dio la determinación de revisar y en su caso, así como se comisionó bajo oficio número 820/2020 por parte del Presidente Municipal, para hacer una contrapropuesta financiera respecto a la petición del incremento al pago mensual de la concesión, misma que la empresa Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V., presentó una solicitud de incremento a través de un documento denominado “VIABILIDAD FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DOCUMENTO DE ANÁLISIS”, firmado por Humberto Salinas Ojeda Director de Operaciones, documento que fue turnado por el Titular del Gobierno Municipal para su análisis por parte del Encargado de la Hacienda Municipal.* ***IV.-*** *En revisión del contrato de concesión de fecha 15 quince de Junio del año 2017, por petición de ambas partes, se citó a reunión los días 20 y 26 de noviembre del año 2020, para desahogar los puntos vertidos, dentro de las propuestas tanto de la empresa Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V. y por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los que se generó una minuta, de la cual se desahogaron diversos acuerdos, a traves de la intervención de diversas áreas que tenían injerencia en el proceso, de los cuales se anexan al presente dictamen. Por lo anterior, solicito se realice convenio modificatorio al contrato de concesión principal en los siguientes terminos: a) Se acuerda que el aumento del pago anual será en la misma proporción en que aumente el índice Nacional de Precios al Consumidor más 1 un punto porcentual, y no más 1% como está erróneamente redactado en el contrato, y no como lo menciona correctamente el acuerdo de cabildo de la sesión extraordinaria número 29 del día 28 veintiocho de febrero del año 2017, en el punto número 4 cuatro de la orden del día de la minuta anexa. b) Referente al cálculo de la revisión bianual, señalado en la cláusula décimo cuarta, se establece el siguiente procedimiento dentro del contrato original: “Cada vez que se cumpla un período de 2 dos años de vigencia, “LAS PARTES”, de buena fe, se reunirán para revisar y verificar la viabilidad financiera de la contraprestación establecida en la cláusula décimo tercera, tomando en cuenta para ello la relación existente entre el crecimiento de la población y la generación de residuos, así como la ampliación de los alcances del presente contrato en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier mejoramiento del servicio concesionado. Para ello deberá tomarse como factor de cálculo el aumento de la población, aumentando la contraprestación en forma proporcional, conforme a los censos que realice el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía”. Y del análisis que se menciona en el oficio que 0423/2020, derivado de la propuesta que hace Tesorería Municipal a través de los puntos 1 y 2 del inciso B, es que ambas partes manifiestan, que ya que la cláusula es muy ambigua, con el cálculo del factor del crecimiento de la población, es que se propone que en dicho factor de crecimiento, se consideren más situaciones de hecho, como mantenimiento, mano de obra, aumentos de gasolina, fraccionamientos nuevos, y situaciones o factores no previstos (pandemia), o que se considere también el aumento de las toneladas de la basura, que están debidamente justificadas y sustentadas que presentó la empresa para tal efecto, y que forma parte de la presente minuta. Se propone un ajuste a la contraprestación por la cantidad de $180,000.00 mensuales más I.V.A. para quedar en un importe mensual neto de $2’231,986.80 a favor de la empresa Concesionaria, retroactivo con efectos a partir del 16 de junio del año 2020; que incluye los ajustes a los que se refieren en las cláusulas décimo tercera correspondiente al año 2020 y décima cuarta correspondientes a la revisión bianual del año 2019, por lo que la empresa Concesionaria acepta que la próxima revisión sea hasta el año 2022. Por lo que derivado de ello se debe modificar la cláusula décimo cuarta agregando que la próxima revisión sea hasta el año 2022, manteniéndose la actualización anual conforme a la cláusula décimo tercera, y así sucesivamente en cada año par. c) Se propone y se acuerda una mejor coordinación o vía de comunicación entre las partes, incluso mediante reportes u oficios por escrito por parte las áreas involucradas este H. Ayuntamiento, a fin de que en caso de existir alguna observación al respecto, la misma sea atendida de manera inmediata por parte de la empresa. Motivo por lo cual se sugiere y se acuerda que, al momento de celebrar el convenio modificatorio propuesto en líneas anteriores, se establezca una cláusula en la que se describa la manera de elaborar y atender dichos reportes.* ***d)*** *En cuanto a la cláusula Décima segunda, se propone hacer las siguientes modificaciones:**Modificar la fracción I, para establecer un plan de acción con una agenda que permita regularizar las observaciones detectadas en la junta de supervisión y adecuar el cuadro de multas en porcentaje y contenido “POR TERMINAR DESPÚES DE LAS 11:30 HORAS CON LA RECOLECCIÓN” y demás adecuarlo por los cambio al horario nocturno. e) En la cláusula Vigésima, se proponen hacer las siguientes modificaciones:**Detallar los derechos del concesionario por la terminación del contrato.**f) En cuanto al anexo 1, se proponen hacer las siguientes modificadoras:**Detallar el alcance del tanque de almacenamiento de biogás o su eliminación, por los motivos expuestos en la minuta que determinan que por la cantidad de biogas, tecnicamente es insuficiente. g) En cuanto al anexo 2, se proponen las siguientes modificaciones:**Eliminar turbina de generación de energía ya que el biogás generado es insuficiente. h) En cuanto a rutas, horarios y roles, se proponen las siguientes modificaciones:**Cambiar horarios, rutas y roles**Validar el contenido y adecuarlo**Eliminar el concepto de transferencia**Delimitar volumen de recolección al Ayuntamiento sin costo**i) En cuanto a la cláusula Décima sexta, se propone hacer las siguientes modificaciones:**Adecuar el valor y cálculo de la fianza que cumpla con lo requerido por el concedente y permita la viabilidad financiera de la concesión. Se propone que el valor de la fianza sea por la cantidad equivalente al monto total a erogar en dos meses de ejercicio, sin incluir el IVA.**Por lo que se acuerda modificar dicha cláusula por ambas partes, quedando el cálculo del valor de la fianza en un porcentaje de 16.67% que es equivalente a dos meses tomando en cuenta el monto erogado del año inmediato anterior.**El Convenio Modificatorio será en los terminos antes mencionados, así como de lo manifestado en la minuta de acuerdos que se anexa a la presente iniciativa, buscando siempre las mejores condiciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes* ***ACUERDOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos* ***C. MARÍA LUIS JUAN MORALES, C. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, C. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS****, en su carácter de* ***Presidente Municipal Interina, Síndico y Secretario General*** *respectivamente o quienes se encuentren en funciones en dichos cargos, celebren convenio especifico modificatorio al contrato de la concesión, aprobado en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve de fecha 28 de febrero de 2017, con la empresa SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., en términos de la minuta anexa y de conformidad a los puntos números II, III y IV de la Exposición de Motivos.* ***SEGUNDO:*** *Se faculta al**Presidente Municipal interina, Síndico y Secretario General, respectivamente o quienes se encuentren en funciones en dichos cargos; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio modificatorio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en los puntos II, III y IV de la Exposición de Motivos, así como de la minuta de acuerdos anexa.****TERCERO.-*** *Se faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice los trámites y documentos necesarios, a fin que cumplimentar los presentes acuerdos.* ***CUARTO.-*** *Se instruye a la Síndico municipal a fin de que proceda a la revisión y elaboración del convenio modificatorio en los términos previstos.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Servicios Públicos y a la empresa SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE******2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de Septiembre del Año 2021.* ***C. ALBERTO HERRERA ARIAS*** *Regidor Presidente Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - (En este punto se incorpora el C. Regidor José Romero Mercado.) C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** Bueno pues, después de leer esto me parece vergonzoso y lamentable, que despues de tantas insistencias en querer revisar el Contrato y las condiciones del servicio de la basura, lo único que se haya revisado a profundidad es el pago y las contraprestación y los aumentos que vamos a tener a futuro. Me di a la tarea de leer la minuta que se llevó a cabo el 29 veintinueve de Julio del 2020 dos mil veinte, hace más de un año, no sé por qué hasta ahorita vienen a decirnos que hay aumentos, que hay otra vez presupuestos, acaban de aprobar modificaciones al Presupuesto que a cada rato se hacían sin consentimiento del Pleno, porque aquí solamente nos vienen a presentar ya lo último. Y me llama la atención en la minuta, donde se comprometen la Empresa concesionada a la generación ya sea de infraestructura para el tratamiento de la basura. Me llama la atención que haya aumento de tarifas, el costo por m3 metro cúbico, de $79.00 (Setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) a $100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) bajo ningún argumento cuando sabemos la calidad pésima del servicio que se ha llevado en la Ciudad. Hablan a cerca de la máquina separadora que iba a quedar instalada en Abril del 2021 dos mil veintiuno, tampoco no nos consta que esté eso en funcionamiento. La separación de residuos domiciliarios que iba a empezar en Abril del 2021 dos mil veintiuno. La elaboración de humus y compostas que se advierte también en Abril del 2021 dos mil veintiuno. La falta de máquina separadora que iba a quedar en Abril del 2021 dos mil veintiuno. No nos costa nada de eso, pero bien que ya están los aumentos desde Julio del 2020 dos mil veinte. La verdad que es lamentable que solamente hayan abogado o vayan a aprobar los aumentos del pago de esta concesión, cuando la verdad es una vergüenza el servicio que se está prestando, es cuanto. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** Gracias Secretario. Yo quiero preguntarle a nuestra Representante Legal, la Síndico; con fundamento al Artículo 52 cincuenta y dos, fracción II, que literalmente dice que son obligaciones del Síndico representar al Municipio en los Contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene en su intervención ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba. Bajo ese argumento, nomás preguntarle Licenciada; ¿qué nos recomienda hacer desde su postura, y no como Abogada, como Síndico? ¿Qué nos recomienda hacer?.... Sí aprobarlo o no aprobarlo, es cuanto Secretario. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señor Secretario. Con el ánimo de no ser muy redundante a lo que la Regidora Liz ya argumentó hace unos minutos, yo quisiera agregar a mis compañeros en esta mesa, una reflexión que tiene que ver precisamente con lo que hemos visto en las últimas semanas y en los últimos meses respecto a la recolección de los residuos urbanos. De verdad que me parece un acto de cinismo de este Pleno, que a estas alturas del partido, a unas horas de que este Pleno termine su responsabilidad y su representación, se despida con una Iniciativa de esta calaña. Esta Iniciativa que efectivamente no tiene ningún tipo de sustento y es más, el propio Contrato que se pretende modificar, establece que se deben de hacer sanciones económicas a la Empresa, cuando hay incumplimiento del Contrato. Y si Ustedes tienen a la mano el Contrato de arrendamiento, el Contrato de concesión, con esta Empresa, Ustedes pueden buscar en el anexo No. 1 uno, y se pueden dar cuenta que nada o prácticamente nada se está cumpliendo de este Contrato y lo hemos venido señalando desde que se firmó el Contrato hace 5 cinco años. No comprendo por qué, si es más sensible una solicitud de aumento, porque aparentemente ya no es rentable y no ha sido suficiente el reclamo popular de varias semanas, de varios meses, incluso el reclamo de especialistas y de técnicos en materia ambiental, que han señalado un abandono total en el vertedero Municipal. Incluso, en hace apenas unas semanas desde la carretera ya se puede ver una avalancha de basura que se ha desprendido del vertedero Municipal, sin que nada ni nadie haga nada. Miren, ésta es la última oportunidad que tenemos de reivindicarnos con la Ciudad. Yo no sé si Ustedes al igual que yo, interpreten la voluntad popular en un sentido. Yo creo que uno de los factores que rompen la continuidad del actual partido en el Gobierno, tiene que ver por supuesto con las leoninas condiciones y con las ventajosas condiciones que tienen los concesionarios en los Servicios Públicos que se han concesionado. Yo solito muy respetuosamente a mis compañeros que no votemos este punto a favor. No creo, honradamente no creo que ninguno de mis compañeros forme parte del Consejo de Accionistas de Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V. Miren de frente a los Ciudadanos e interpreten la voluntad popular. Incrementar de una manera unilateral y tan desvergonzada la tarifa, la contratación que se le hace al concesionario, va en contra de los intereses de la sociedad y del Presupuesto Municipal. No quisiera, de verdad que no quisiera que este Cabildo juegue en favor del concesionario de la recolección de la basura. No quisiera que se recordara, que quienes votaron a favor de la Empresa concesionaria de la basura, seamos tildados o sean tildados de los Regidores de la concesión de la basura o peor aún, los Regidores de la basura, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Buenos días compañeros. Me es extraño y lamentable que la compañera Síndico no haya podido responder o no haya querido responder a nuestro compañero Noé, la pregunta que le hizo. El que calla otorga y es preocupante. También hemos visto en la Ciudad, como lo comentó el compañero Alejandro y la compañera Liz, que la Empresa ha incumplido en su Contrato, es desastroso, lo manifiesta la misma población, no sé ni por qué ni siquiera debería de estar este punto. Deberíamos de estarle quitando el Contrato a la Empresa, no estarle beneficiando con Contratos leoninos en prejuicio de la sociedad. Y les exhorto y les pido compañeros de la fracción de Movimiento Ciudadano, que me imagino que van a ser los que van a votar a favor, que lo piensen bien y nos retiremos con la frente en alto. Hay que votar un no por ese Contrato y se debe de poner de manifiesto y se lo pido a mi compañero Alejandro, que cuando tome posesión les quites ese Contrato y quites esa Empresa de Ciudad Guzmán, igual que el de la luz, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretario. Igual que mis compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, estoy en shock, es de no creer que a unas horas de concluir esta Administración, veamos un tema con este en el orden del día y lo pongamos nuevamente como se vino haciendo en esta Administración desde un inicio, en una Sesión Extraordinaria, sin un análisis previo. Como ya lo han dicho mis compañeros, no quiero reiterarlo o redundar mucho lo que ya se ha dicho, pero es una demanda que exigen los Ciudadanos, que se revise ese Contrato. Y en esta Administración, no solo no se ha querido hacer, sino que además se ha optado por cerrar los ojos y cerrar los oídos de lo que realmente está pasando, cuando lo que vemos está a la luz. Salimos a las calles y vemos la basura tirada, sabemos que el camión recolector no pasa, no va a las Colonias, podemos salir y encontrar una Ciudad, un Municipio sucio, con unos residuos que no llevan el debido tratamiento que deben de seguir y todavía nos atrevemos a subir un punto en esta orden del día, para aumentar el porcentaje del pago que se le da a esta concesión, es inaudito. Quiero dar lectura al Artículo, que seguramente Ustedes ya lo conocen: *Los Ayuntamientos pueden revocar las concesiones Municipales, cuando: 1.- Se constate que el Servicio Público se presente en forma distinta a los términos de la concesión.* Lo cual es evidente, lo vemos a la luz de los ojos. *2.- No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el Servicio Público concesionado.* Nuevamente es algo que está a la luz de la vista de todos. *3. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación o cuando estos sufran deterioro por la negligencia imputable aquel con prejuicio para la prestación eficaz del Servicio.* Tan solo hace falta con darnos una vuelta por el vertedero y nos daremos cuenta en las condicione en las que se encuentra. *4. El concesionario deje de contar con los elementos materiales o técnicos para la prestación del Servicio Público. Y 5. El generar cualquier contraversión a las Leyes y Ordenamientos Municipales aplicables.* Tenemos la última oportunidad de votar en este Pleno con dignidad y exhorto a los compañeros que integran la fracción de Movimiento Ciudadano, a que por única o última vez, levanten su mano en este Pleno y hagan un voto consciente y con dignidad, para que puedan caminar de frente, viendo de frente a los Ciudadanos una vez que termine esta Administración. Estamos a unas horas de terminar y no puedo creer que no exista el mínimo sentido de congruencia y de vergüenza para poder concluir esta Administración como debe de ser, dignamente, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarlo a favor lo pueda expresar levantando su mano…. **9 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor José Romero Mercado, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Arturo Sánchez Campos y del C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. Punto no aprobado. - - - - - - - - - - -**   **OCTAVO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas.*** Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 128 ciento veintiocho, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. ***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Secretario. Siendo las 10:39 hrs. diez horas, con treinta y nueve minutos, del día miércoles 29 veintinueve, de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 128 ciento veintiocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. - - - - - - - -